



Resolución Ejecutiva Regional

No. 260 -2007-GRH/PR.

HUÁNUCO, 17 ABR. 2007

VISTO:

El Memorandum N° 415-2007-GR-HUANUCO/ORA, de fecha 11 de abril del año 2007, proveniente del Director Regional de Administración del Gobierno Regional Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a la señora ROXANA JOSEFA RAMÍREZ CRUZ como nuevo responsable titular, de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0804 Región Huánuco Sede Central así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2007-GRH/PR de fecha 23 de marzo del 2007.

Por lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CR y reformulado con Ordenanza Regional N° 059-2006-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha a la señora ROXANA JOSEFA RAMÍREZ CRUZ, Tesorera, en reemplazo del señor LIMBER CHINO GÓMEZ como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0804 Región Huánuco Sede Central.

Artículo Segundo.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la antes mencionada Unidad Ejecutora vigente a partir de la fecha es como sigue:

DE LOS TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI	CARGO
RAMÍREZ CRUZ, Roxana Josefa	22409402	TESORERA
SAN MARTÍN ARCAYO, José Luis	22422478	CONTRATISTA

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Administración, Interesados y demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

